



ORDENANZA N° 2010/13

VISTO:

La Ordenanza N° 2003/13 que aprueba el “CONVENIO INTERCOMUNAL PARA MANEJO Y GESTION SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL AREA METROPOLITANA”, de fecha 6 de Mayo del año 2012, suscrito entre el Intendente Municipal y el Gobierno de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que como representante de los Municipios del área Metropolitana, que conforman el Ente Estatal Intermunicipal, el Municipio de la Ciudad de Córdoba ha firmado con la Universidad Nacional de Córdoba, un “CONVENIO ESPECIFICO SOBRE ESTUDIO DE SELECCIÓN DE SITIO PARA EL CENTRO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE CORDOBA”, con el propósito de coordinar, programas, proyectos y actividades, que viabilicen el desarrollo y la capacitación de los recursos humanos para el logro de una mejor instrumentación y ejecución de las políticas de desarrollo sustentable de mejoramiento y conservación ambiental.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

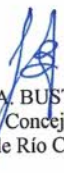
Art. 1º.-) RATIFIQUESE, el “CONVENIO INTERCOMUNAL PARA MANEJO Y GESTION SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL AREA METROPOLITANA” suscrito entre el Intendente Municipal y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el cual anexo I forma parte de la presente Ordenanza; y el “CONVENIO ESPECIFICO SOBRE ESTUDIO DE SELECCIÓN DE SITIO PARA EL CENTRO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE CORDOBA”, que como Anexo II forma parte de esta Ordenanza.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 7ma. DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013, CONSTANDO EN ACTA N° 1481.-


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

FROM : MUNICIPALIDAD LA CALERA

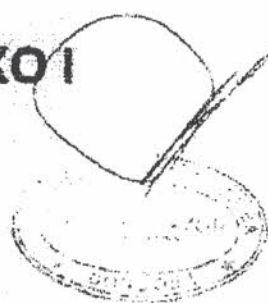
PHONE NO. : 54 3543 469660+52+69 MAR. 14 2013 01:48PM



MUNICIPALIDAD DE CORUMBA



ANEXO I



Poder Ejecutivo
Córdoba

CONVENIO INTERCOMUNAL - PROVINCIAL PARA MANEJO Y GESTION
SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AREA
METROPOLITANA

ENTRE el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado por el Sr. Gobernador Dr. JOSE MANUEL DE LA SOTA, en adelante "LA PROVINCIA", la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORDOBA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. RAMON JAVIER MESTRE, la MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. WALTER SAIEG; la MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. JUAN CARLOS CIMADAMORE; la COMUNA DE BOWER, representada por el Intendente Municipal, Sr. JUAN EDUARDO LUPI; la MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. RODRIGO RUFEL; la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, representada por el Sr. Intendente, Sr. DANIEL OMAR ARZANI; la COMUNA DE VILLA LA BOLSA, representada por su Jefe Comunal, Sra. NORMA TERESA RAVELLINO; la COMUNA DE VILLA LOS AROMOS, representada por su Jefe Comunal, Sr. ANTONIO A. BRUNO; la COMUNA DE VALLE DE ANISAGATE, representada por su Jefe Comunal, Sr. JORGE H. MERLO; la MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. SERGIO SPICOGNA; la MUNICIPALIDAD DE SALDAN, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. JUAN CARLOS SAHRATIAN; la COMUNA DE SAN CLEMENTE, representada por el Sr. Jefe Comunal, Sr. RAMON ANTONIO LOPEZ; la MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. GERMAN EDUARDO JALIL; la COMUNA DE POTRERO DE GARAY, representada por el Sr. Jefe Comunal, YOMAR AIDEE TAVILE; la MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN, representada por su Sr. Intendente Municipal, Sra. MIRIAM PRUNOTTO; y la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. HECTOR COLOMBO; en adelante "LOS GOBIERNOS LOCALES".

Ing. Juan Rodríguez
Intendente de la Municipalidad de Córdoba
y Representante de la Provincia
Recibe en copia
La copia

CONVENIO
Nº 11
FECHA - 6 JUN 2012



ES COPIA DE
COPIA CERTIFICADA

ES COPIA DE
COPIA CERTIFICADA



Poder Ejecutivo
Córdoba

Refrendando el compromiso de establecer un marco de cooperación institucional que favorezca la integración intermunicipal.

Con el propósito de coordinar y concertar acciones integrales que eviten la duplicación de esfuerzos y tome más eficiente y eficaz el abordaje preventivo y correctivo de la problemática de índole medioambiental, en particular de manejo y gestión sustentable de los residuos sólidos urbanos locales y regionales.

Por ello, y en atención a las previsiones constitucionales y legales vigentes, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.

PRIMERA: LOS GOBIERNOS LOCALES se comprometen a constituir, en los términos y conforme los procedimientos legales correspondientes, un ENTE ESTATAL INTERCOMUNAL, en adelante el ENTE, cuyo objeto será contribuir a materializar el equilibrio y la preservación ecológica, la eliminación de la contaminación ambiental y el saneamiento de los acuíferos y los suelos, constituyendo un objetivo particular la gestión sobre el tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos producidos en la ciudad de Córdoba y en los municipios y comunas que integran la conurbación de la ciudad de Córdoba.

SEGUNDA: A tal efecto LOS GOBIERNOS LOCALES se comprometen a establecer estatutariamente la organización del ENTE, y a definir la participación, representación y los aportes que cada uno de ellos realizarán para el logro de los distintos objetivos. Consecuentemente dispondrán la más inmediata ejecución de todos los actos jurídicos, administrativos, institucionales y financieros que fuere menester a tal efecto. Asimismo a determinar plazo de vigencia, las modalidades y mecanismos de incorporación de otros Municipios y Comunas a la iniciativa, y toda otra cuestión que consideren menester para el mejor y más óptimo cumplimiento de los cometidos del ENTE.



Poder Ejecutivo
Córdoba

TERCERA: LOS GOBIERNOS LOCALES acuerdan un plazo de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de la firma del presente, para establecer las condiciones necesarias para la constitución del ENTE a la que alude el presente Convenio, debiendo cada comuna y municipio gestionar y obtener las autorizaciones, tanto legislativas como administrativas, que resulten necesarias al efecto en dicho plazo. Dentro de los TREINTA (30) días inmediatos siguientes al vencimiento del plazo preindicado, se deberá formalizar la constitución propiamente dicha del ENTE, el que incluso podrá constituirse exclusivamente con los Municipios y/o Comunas que, integrando LOS GOBIERNOS LOCALES, hubieran obtenido las aprobaciones correspondientes, sin derecho a reclamo alguno, por ningún concepto, por parte de las restantes Municipales y/o Comunas que no hubieran podido obtener las aprobaciones mencionadas.

CUARTA: LA PROVINCIA, ratificando su vocación de participar activamente en la implementación de alternativas de solución a la problemática tratada, se compromete a aportar los fondos necesarios para atender el costo de la adquisición de predio o inmueble, que se aconseje y resulte apto para la construcción y operación del Centro de Tratamiento y Disposición Final de los residuos sólidos urbanos. A tal fin los GOBIERNOS LOCALES se comprometen a encomendar al Instituto Superior de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) la realización exhaustiva de estudios que determine la ubicación del referido Centro, haciéndose saber oportunamente a la Provincia para que concrete el aporte citado.

QUINTA: LOS GOBIERNOS LOCALES se comprometen a remitir el presente a aprobación de las obligaciones de que se trata, a sus Concejos Deliberantes, conforme lo establecen sus respectivas Cartas Orgánicas o en su caso, según lo estatuido en la Ley N° 8102.

SEXTA: A todos los efectos de este Convenio, LA PROVINCIA constituye domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650, de la Ciudad de Córdoba y LOS GOBIERNOS LOCALES constituyen domicilio en las cabes y localidades que como ANEXO I se incorporan, donde se tendrán por válidas las notificaciones que pudieran corresponder.



Poder Ejecutivo
Córdoba

SEPTIMA: Las partes firmantes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas las discrepancias que pudieran originarse en la interpretación o ejecución del presente Convenio. En caso de contienda judicial que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución de este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de mayo del año dos mil doce.

Daniel Omar Arzani
Intendente Municipal
Malvinas Argentinas

Norma Teresa Revellino
Jefa Comisaría de la Bolsa

Rodrigo Rafael
Intendente Municipal
La Calera

Juan Carlos Cincianetti
Intendente Municipal Despeñaderos

Mig. Juan José Paredes
Intendente Municipal
Yaguajay de la Cruz
Córdoba

Ramón Javier Mestre
Intendente Municipal
Córdoba

CONVENIO
N° 011
FECHA - 6 JUN 12

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ
Secretario de la Intendencia

SECRETARÍA DE LA INTENDENCIA
CÓRDOBA

SECRETARÍA DE ESTADO
CÓRDOBA
OFICIAL MAYOR
CÓRDOBA

ES COPIA DE
COPIA CERTIFICADA

ES COPIA DE
COPIA CERTIFICADA

Héctor Colante
Intendente Municipal
Villa Allende

Miriam Prunotto
Intendente Municipal
Estación Juárez Calman

Gerardo Eduardo Celis
Intendente Municipal
Urquillo

Ramón Antonio López
Jefe Comunal
San Clemente

Sergio Spicogna
Intendente Municipal
de ...
Eic Ceballos



ES COPIA DE
COPIA CERTIFICADA

CONVENIO
Nº 011
FECHA - 6 JUN 2012



CERTIFICO: que la presente
es copia fiel del original.
OFICIALIA MAYOR D.E.
Córdoba 12 JUN 2012



ROBERTO MARTÍN LUCAS
SECRETARIO
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

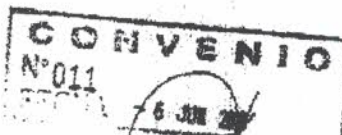
COPIA CERTIFICADA



Poder Ejecutivo
Córdoba

ANEXO I

MUNICIPIO/COMUNA	DOMICILIO	AUTORIDAD
CORDOBA	M.T. DE ALVEAR 120	RAMON JAYR MESTRE
ALTA GRACIA	AV. BELGRANO 15	WALTER SANC
DESPEÑADEROS	RODRIGUEZ PEÑA 041	JUAN CARLOS CIMAAMORE
BOYER	AV. DEL LIBERTADOR GUAL SAN MARTIN N° 1	JUAN EDUARDO LUPI
LA CALERA	SAN MARTIN 425	RODRIGO RUFFEL
MALVINAS ARGENTINAS	SAN MARTIN 401	DANIEL OSAR ARZANI
VILLA LA BOLSA	AV. PROVINCIAL N° 3 KM 38 1/2	NORMA TERESA RAYELLINO
VILLA LOS AROMOS	AV. LOS AROMOS SIN CALLE PUBLICA S/N	ANTONIO A. BRUNO
VALLE DE ANISACATE	AV. SAN MARTIN 413	JORGE H. MERLO
RIO CEBALLOS	9 DE JULIO 62	SERGIO SPICOGNA
SALDAH	CALLE PL. BLANCO 15 N	JUAN CARLOS SAMBATIAN
SAN CLEMENTE	SAN MARTIN 2186	RAMON ANTONIO LOPEZ
UNQUILLO	CALLE PUBLICA 5N	GERMAN EDUARDO JALIL
POTRERO DE GARAY	AV. LA TRADICION S/N	YOMAR AIDDE TAYLE
ESTACION JUAREZ CELMAN	AV. GOYCOHEA 386	MIRIAM PRUNOTTO
VILLA ALLENDE		NECTOR COLOVED



Ing. Juan José Paredes
Ingeniero de A. Obras de Infraestructura
Registro de Ingenieros
Código de Ética
COPV

SECRETARÍA DE GOBIERNO



ES COPIA DE
COPIA CERTIFICADA

ES COPIA DE
COPIA CERTIFICADA

Asistencia técnica a los GOBIERNOS LOCALES del Área Metropolitana de la Ciudad de Córdoba.

Términos de Referencia Estudio de potenciales sitios para el tratamiento y disposición de RSU

El objeto de la presente propuesta es realizar un estudio técnico-científico considerando aspectos ambientales y teniendo en cuenta el medio físico, natural y socio-económico-cultural, para el análisis de sitios para la construcción y operación de un Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CTDF- generados en el Área Metropolitana. En este contexto se pondrá especial énfasis en minimizar el impacto sobre el ambiente (físico, natural y socio-económico-cultural) y determinar alternativas de emplazamiento que permitan mejorar sustancialmente la situación de la gestión de RSU en el mediano y largo plazo.

Como marco de referencia se mencionan los siguientes aspectos:

- Se considerará que el futuro proyecto deberá contar con estrategias de minimización, reciclaje y recuperación, transformación y disposición final en relleno sanitario controlado. Por lo tanto, se considera que los sitios a analizar deberán ser capaces de acoger un CTDF.
- Se buscarán alternativas de emplazamiento para el futuro CTDF. La selección definitiva del predio deberá ser realizada por los GOBIERNOS LOCALES. Los estudios del ISEA- UNC servirán de base para que los GOBIERNOS LOCALES puedan tomar una decisión política de localización basada en los estudios realizados.
- El estudio abarcará un área comprendida por un círculo de aproximadamente 50 km de radio con centro en la ciudad de Córdoba, que se identificará como Área Metropolitana.
- A fin de contemplar la producción y caracterización de RSU del Área Metropolitana se utilizará como información de alimentación los registros existentes en los GOBIERNOS LOCALES y, eventualmente, en el ámbito del Gobierno de la Provincia de Córdoba. De corresponder se estimarán las generaciones de RSU en base a extrapolaciones de la documentación existente, considerando la población de aquellas localidades de las cuales no se registran datos.
- No se incluirán estudios de impacto ambiental de los sitios ni de las alternativas de tratamiento de los residuos, aunque se generará información de base para la futura confección de los mismos.
- No se incluirán estudios económicos o financieros ni propuestas de planes de monitoreo relativos al proyecto del CTDF.

Actividades comprendidas y breve descripción metodológica para evaluar el alcance de las tareas propuestas:

Etapas 1

1. Recopilación y estudio de antecedentes relacionados con el actual manejo y disposición de residuos sólidos urbanos del Área Metropolitana.

MANRIAN PRUNOTTO
Intendente Municipal
Ciudad de Córdoba



SERGIO SPICOGNA
Intendente
Municipalidad de Río Ceballos

DR. EDUARDO J. MESTRE
Intendente Municipal
Ciudad de Córdoba



2. Análisis de tipo y cantidad de residuos generados en el área de estudio, como así también cantidad y distancia de viajes de los camiones recolectores en base a la documentación recopilada.
3. Estudio del Área Metropolitana en cuanto a cantidad y distribución de población actual y proyección del crecimiento poblacional y de actividades para el periodo de diseño -estimado 30 años- del futuro CTDF de RSU.
4. Elaboración de cartografía general de base a partir de información geocientífica.
5. Estudio y análisis de variables del medio físico, natural y socio-económicas. A partir de las que se elaborarán ciertas temáticas sobre geología (tectónica, geomorfología e hidrogeología, topografía, geotecnia), clima, vegetación, infraestructura y accesibilidad, uso actual del suelo en el área de estudio, población, caracterización del medio socio-económico, distancia de ellos sitios a centros urbanos y/o definidos por normativa vigente como urbanizables, y áreas con normas de resguardo vigentes para este tipo de actividad, entre otros aspectos relevantes.
6. En base a la aplicación de modelos y con la superposición de niveles de información de los distintos aspectos evaluados en las cartas temáticas, se generarán y analizarán alternativas para la consolidación de un CTDF de RSU, y determinar la aptitud del medio para la recepción del mismo.
7. Definición de unidades ambientales con características similares, que permitan determinar una categoría o jerarquización relativa entre distintos sectores.
8. Análisis catastral y determinación de alternativas múltiples de emplazamiento con estudio y análisis de ventajas y desventajas de cada sector.
9. Informe técnico con el desarrollo completo del trabajo encomendado, memoria descriptiva, memoria técnica, cálculos, modelos aplicados, análisis de alternativas, datos catastrales de los sitios analizados, conclusiones y recomendaciones sobre la capacidad de recepción de los sitios o predios analizados dentro de las unidades ambientales identificadas para la ubicación del CTDF. Documentación literal y gráfica.

Etapas 2: (esta etapa se inicia una vez elegido el sitio por los GOBIERNOS LOCALES)

1. Del sitio elegido para el emplazamiento del CTDF, el ISEA-UNC realizará un estudio del riesgo ambiental en función de las actividades localizadas o por localizar en esos sectores. Esta información será una base fundamental para el futuro estudio de impacto ambiental a realizarse.
2. Evaluación de los riesgos socio-sanitarios asociados al sitio seleccionado, su radio de influencia y propuesta de un sistema de monitoreo de la salud de las poblaciones residentes y/o que trabajen dentro de ese radio.
3. Se llevarán adelante mecanismos de participación ciudadana a través de talleres, mesas de trabajo, reuniones informativas y otras acciones, elaborando un informe con las conclusiones del proceso participativo.
4. Informe técnico con el desarrollo completo del trabajo encomendado, memoria descriptiva y técnica, resultado de los talleres, propuesta de los sistemas de monitoreos ambientales y de la salud de la población conforme el alcance del punto 2), otros datos de interés, conclusiones y recomendaciones. Documentación literal y gráfica.

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Escondido, Jalisco, México

JOSÉ I. REBOLLO
PRESIDENTE
COMUNIDAD LA CALERA

RAMÓN JAVIER BUSTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE CORDOBA

JORGE H. MERLO
PRESIDENTE
COMUNIDAD LA CALERA



- El costo total por las actividades arriba descritas será asumido por la Municipalidad de Córdoba e informado luego de la aceptación de los Términos de Referencia previamente descriptos. La modalidad de pago quedará incluida en las cláusulas del Convenio Específico que a tales efectos suscribirá la UNC con la Municipalidad de Córdoba, considerando un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el momento de la firma del Convenio Específico y el saldo contra entrega del Informe Técnico Final. Luego de los 30 días y de no mediar observaciones explícitas por parte de los GOBIERNOS LOCALES, entregadas por escrito al responsable del proyecto por parte de la UNC, se considerará aprobado el Informe Técnico Final.

Prazos:

- Para las actividades descriptas se prevé un plazo de NOVENTA (90) días corridos desde el pago del adelanto parcial arriba mencionado. Este plazo es orientativo pudiendo modificarse en función de situaciones especiales que ocurrieran durante el desarrollo del proyecto. En caso de ser requerido por los GOBIERNOS LOCALES, se puede incluir la entrega de un informe parcial con avances realizados por el ISEA-UNC.
- Para que este plazo pueda ser considerado como válido, los GOBIERNOS LOCALES se comprometen a proveer la información de base solicitada por los expertos del ISEA-UNC, existente en sus dependencias y a gestionar el acceso a la información en las dependencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- El ISEA-UNC entregará dentro de los SIETE (7) días de iniciadas las tareas una lista de la información de base requerida para el desarrollo del presente proyecto. Los GOBIERNOS LOCALES deberán proveer el acceso a la documentación solicitada dentro de los QUINCE (15) días posteriores. El plazo arriba indicado será válido siempre y cuando se disponga en tiempo y forma de la información requerida.

Por los GOBIERNOS LOCALES suscriben en prueba de aceptación los presentes Términos de Referencia que formarán parte del Convenio Específico a suscribir entre la Municipalidad de Córdoba y el ISEA-UNC:

MARTIN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Barileiche

JORGE H. MERLO
PRESIDENTE
COMUNA VALLE DE ANIS

LOPEZ RAMOS
PRESIDENTE COMUNA

JUAN CARLOS COLOMBINI
PRESIDENTE COMUNA

MARTIN T. PABLOTTI
PRESIDENTE
Municipalidad de La Caba

Marcelo Colombo
Int. Villa Allende

SERGIO SPICOGNA
Intendente
Municipalidad de Río Ceballos



DANIEL OSMAR ARZUFFI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Río Ceballos

DR. RAMON JAVIER RUISETE
INTENDENTE MUNICIPAL
de la ciudad de Córdoba

Dr. (C) Lic. Miguel Antonio Bruno Vidal
Ab. Correo Villa Los Andes

RODOLFO MIGUEL
INTENDENTE
Municipalidad de La Calera

CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original.
GEICIA LIA MAYOR
Córdoba, 27 AGO 2012



ROBERTO MARTIN LUCAS
ABOGADO
OFICIAL MAYOR DE D.E.
Municipalidad de Córdoba



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



ANEXO II





MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CONVENIO ESPECÍFICO SOBRE ESTUDIO DE SELECCIÓN DE SITIO PARA EL CENTRO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

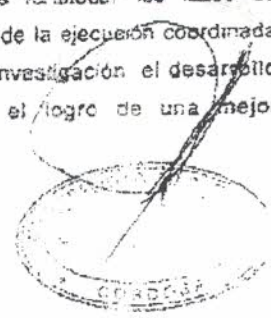
Entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, como representante de los Municipios del área metropolitana que conforman el Ente Estatal Intermunicipal, representados en este acto y conforme el convenio marco oportunamente suscripto por el Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, Dr. Ramón Javier Mestre, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 120, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Sra. Rectora Dra. Silvia Carolina Scotto, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº Piso 2 Pabellón Argentina de la Ciudad de Córdoba, ambos en la Provincia de Córdoba, quienes en lo sucesivo serán denominados "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de junio de 2012 la Municipalidad de Córdoba y un conjunto de municipios del área metropolitana de la ciudad de Córdoba firmaron un Convenio con la provincia de Córdoba para conformar un Ente Estatal Intermunicipal y en su cláusula cuarta se hace referencia a encomendar al Instituto Superior de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Córdoba la realización de los estudios necesarios sobre el sitio.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba MANIFIESTA que ha acordado con un conjunto de municipios que conforman el Ente Estatal Intermunicipal representantes para desarrollar las actividades objeto del presente convenio con la Universidad Nacional de Córdoba, el cual se incluye como Anexo I al presente convenio.

Que la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA ha firmado un Convenio Marco con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA cuyo objeto es fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional entre LAS PARTES a través de la ejecución coordinada de programas, proyectos y actividades que viabilicen la investigación, el desarrollo y la capacitación de los recursos humanos para el logro de una mejor





MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

instrumentación y ejecución de las políticas de desarrollo sustentable y de mejoramiento y conservación ambiental.

Que la magnitud y complejidad del estudio de selección de sitio hace imprescindible la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos que realicen sus aportes específicos bajo una coordinación de probada experiencia y calificación, y en un marco institucional que brinde garantías de independencia de criterios, en una serie de proyectos que forman parte del mencionado plan.

Que se entiende que la UNIVERSIDAD es una institución que responde a los requerimientos citados en el considerando anterior en tanto cuenta con equipos de investigación y cátedras que se rigen por criterios de mérito e idoneidad en la conformación de sus cuadros académicos.

Que la UNIVERSIDAD viene realizando desde hace largo tiempo investigaciones y análisis sobre la situación ambiental y social, en las diferentes unidades académicas por parte de distintos grupos de investigación. A esto debe sumarse que esta UNIVERSIDAD es una autoridad consultada periódicamente por diversos organismos públicos en vista de la calificación de sus investigadores y de la transparencia de sus reglas de funcionamiento.

Que, por lo antedicho, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Protocolo específico en los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNIVERSIDAD a través de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (SECyT) prestará asistencia técnica a la Municipalidad de Córdoba para la realización del Estudio de Selección de Sitio para la localización del Centro de Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Área Metropolitana de la Ciudad de Córdoba.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan crear una Unidad Coordinadora, compuesta por un integrante por cada una de ellas y un responsable técnico de la Unidad Ejecutora de la SECyT, con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y el desarrollo de todas



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

las acciones derivadas del mismo quedando conformada de la siguiente manera: por parte de la SECYT a través del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA) la integra la señora Directora Dra. Mirtha Nassetta y un responsable técnico, el Dr. Franco Francisca y por parte de la Municipalidad de Córdoba la Sra. Secretaria de Ambiente Ing. Gabriela Faustnelli.

TERCERA: La SECYT a través del ISEA prestará la asistencia técnica a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba con la realización de las actividades e informe que se incluyen como Anexo II - TERMINOS DE REFERENCIA del presente Convenio.

CUARTA: La SECYT- ISEA para las actividades previstas en el presente Protocolo ha presupuestado por un monto total de PESOS cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y seis (\$ 431.436,00), en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS ciento cuarenta y tres mil ochocientos doce (\$ 143.812,00) luego de la firma del presente convenio, y la última de PESOS ciento cuarenta y tres mil ochocientos doce (\$ 143.812,00) a la entrega del Informe Final.

La SECYT, a través del ISEA, dispondrá del personal técnico abocado a las distintas actividades que se organicen internamente para la elaboración del trabajo de prefactibilidad de sitios y el Informe del sitio elegido.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, recepcionará los requerimientos y necesidades de los distintos equipos de investigación que realizarán el estudio objeto de este Convenio a los fines de brindar la información disponible a través de la Unidad Coordinadora

SEXTA: Los fondos necesarios para el desarrollo del trabajo objeto de este Convenio, serán aportados en su totalidad por la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, de conformidad con el presupuesto presentado por la SECYT-ISEA; pudiéndose prever que los recursos necesarios para el financiamiento de las diversas actividades que se propongan, sean obtenidos en la forma y por el procedimiento que en cada caso particular las partes de común acuerdo establezcan.

SÉPTIMA: El presente Convenio se celebra por el término de NOVENTA (90) días corridos a partir de su firma y conforme los Términos de Referencia suscriptos por los Municipios





MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

integrantes del Ente Estatal Intermunicipal que como Anexo I forma parte de este Convenio

OCTAVA: El presente Protocolo se rige por las cláusulas generales establecidas en el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha referidos ut-supra.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sr. RAMON JAVIER NESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
de la CIUDAD DE CORDOBA

[Handwritten signature]
Dra. CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



CERTIFICO que la presente
es copia fiel del original.
OFICIALIA MAYOR D.E.
Córdoba, 27 AGO 2012

[Handwritten signature]
ROBERTO MARTIN LUCAS
ABOGADO
OFICIAL MAYOR DE D.E.
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ACTA

En la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 24 días del mes de Mayo del año dos mil trece, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la Casa de Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en Rosario de Santa Fe 650, el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Oscar Félix **GONZÁLEZ** y el Sr. Ministro de Agua, Energía y Ambiente, Cr. Manuel Fernando **CALVO**, ambos del **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**; los accionistas y autoridades propuestas de la **CORPORACIÓN INTERCOMUNAL PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÓRDOBA** Sociedad Anónima, en formación, en adelante **CORMECOR SA**, representadas por el Sr. Intendente de la **CIUDAD DE CÓRDOBA**, Dr. Ramón Javier **MESTRE**; la Presidente Comunal de la **COMUNA de VILLA LA BOLSA**, Sra. Norma Teresa **RABELLINO**; el Intendente de la **MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS**, Sr. Sergio **SPICOGNA**, el Sr. Daniel Omar **ARZANI**, Intendente de la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**; el Intendente de la **MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS**, Sr. Juan Carlos **CIMADAMORE**; el Intendente de la **MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA**, Sr. Walter Eduardo **SAIEG**; el Intendente de la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, Sr. Héctor Dante **COLOMBO**; el Intendente de la **MUNICIPALIDAD DE LA CALERA**, Sr. Rodrigo Rubén **RUFEIL**; el Presidente de la comisión ejecutiva de la **COMUNA VILLA LOS AROMOS**, Mgr. Antonio Alberto **BRUNO**; la Intendente de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**, Sra. Myriam Beatriz **PRUNOTTO**; el Sr. Julio Mauricio **SAILLEN**, en representación del **SINDICATO ÚNICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDOS DE CÓRDOBA**, y las autoridades propuestas en el Acta de Constitución de **CORMECOR SA**, como Directores Titulares los señores Jhon **BORETTO**, Carlos **SALVÁTICO**, Mario Alberto Romero **BONFIGLI**, Facundo **TORRES LIMA**, Rodrigo Miguel **RUFEIL**, Pascual Vicente **CATRABONE**; como Directores Suplentes, los señores Javier **ZÉLIS**, Leandro David **CARBELO**, Diógenes Adolfo **CORTÉS OLMEDO**, Gonzalo Martín **NEGRO**, Héctor Dante **COLOMBO**, Mario Leonardo **SASSI**, Daniel René **AYERBE**, como Síndicos Titulares, Sr. Marcelo Adrián **AMBROGGIO**, Sra. Ivana Graciela **PERSICHELLI**, Sr. Marcelo Gabriel **URRETA**; y como Síndicos Suplentes los señores Jorge Guillermo **SMIT**, Juan Ignacio **BAS** y Juan Manuel **RIBA**; y considerando;

- Las cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio Intercomunal - Provincial para el Manejo y Gestión Sustentable de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana suscripto el 6 de junio de 2012;
- El Estudio de Selección de Sitio para el Centro de Tratamiento y Disposición Final para los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de la Ciudad de Córdoba realizado por el Instituto Superior de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Córdoba, donde se analizaron las alternativas de inmuebles para el Centro de Tratamiento y Disposición Final de los Residuos para la gestión integral de los RSU generados en el Área Metropolitana, contemplando la posibilidad de transferencia de cargas.

Los representantes de los **GOBIERNOS LOCALES** y las autoridades propuestas de **CORMECOR SA**, en formación, resuelven:

- 1) Elegir dos sitios para las etapas de transferencia, tratamiento y disposición final de los RSU, ambos dentro de las zonas identificadas por el Instituto Superior de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Córdoba como óptimas y/o aptas, a saber:

SITIO NORTE: Designación Catastral: 1634-0537

SERGIO SPICOGNA
Intendente
Municipalidad de Río Ceballos

Cuenta: 13-03-2428739/7

Inscripción Registral: Matrícula Folio Real N° 802065

Ubicación: Colón - Ped: Constitución - Lugar: Juárez Celman

Superficie Total: 282 Has 5555 m²

Superficie necesaria p/ la gestión de RSU: 50 Has

SITIO SUR:

Designación Catastral: 2132 - 2004

Cuenta: 31-03-1504049-2

Inscripción Registral: D° 9029 F° 14678 A° 1991

D° 1706 F° 2800 A° 2002

Ubicación: Dpto. Santa María - Ped. Caseros -

Lugar: Bajo del Chamico

Superficie total: 272 Has 4546m²

Sup. nec. p/la gestión de RSU: 272 has 4546 m²

- 2) Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia tenga a bien iniciar las gestiones necesarias para que **CORMECOR SA** cuente con los predios indicados en el apartado 1), para la materialización de las etapas de transferencia, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Córdoba y su Área Metropolitana de la Ciudad de Córdoba.

- 3) Notificar a la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Córdoba la decisión respecto a los sitios elegidos en el apartado 1) a fin del cumplimiento de la Etapa 2 del Convenio Específico sobre Estudio de Selección de Sitio para el Centro de Tratamiento y Disposición Final para los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de la Ciudad de Córdoba suscripto con la Universidad Nacional de Córdoba.

DANIEL OMAR ARZANI

INTENDENTE

Municipalidad de Malvinas Argentinas

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Carrazone Pasqua

Myriam Prunotto

MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Walter Saiez
ALTA GRACIA

Fausto Torres
ALTA GRACIA

Ramon Javier Mestre
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE CORDOBA

Rupiz
Bonaibo

Norma T. Rabellino
PRESIDENTA
Comuna Villa La Bolsa

Carlos Salvatico

Jon Boreto

Adolfo Arce

SERGIO SPICOGNA
Intendente
Municipalidad de Río Ceballos

Persichelli
Ivana
1-34120

JACINTA DE VIO
PESQUERA

Nezro, Gontalo